

POLÍTICA DE COMPLIANCE



Finalidad y alcance de la política

A) Finalidad

- La Política de Compliance de ANTRASA, tiene por objetivo establecer estándares de conducta y pautas generales necesarios para conseguir la eficacia plena del Sistema de Gestión de Compliance en la organización, alcanzando una cultura de compliance que demuestre los valores intrínsecos de ANTRASA, comprometidos con el respeto de la normativa aplicable y la no tolerancia de conductas que puedan ser constitutivas de tipos delictivos o de acciones contrarias al Código ético.

B) Aplicación y alcance

La política de Compliance se extiende a todos los miembros de ANTRASA, esto es, para todas las partes interesadas internas y externas, indistintamente del cargo que ocupan o el rol que desempeñen, incluyendo a clientes, proveedores, empresas que pertenezcan a las UTES en las que ANTRASA tiene presencia y demás partes interesadas, y deberá observarse antes y durante la ejecución de cualquier actividad que desarrolle la organización en ejecución de su objeto social.

Principios generales

- Los principios rectores de la Política de Compliance **son responsabilidad, seguridad, transparencia, respeto y legalidad**, que se evidencian en las siguientes directrices:
- ✓ **ANTRASA** actúa conforme a la legislación vigente, valores corporativos y políticas internas.
- ✓ Establece mecanismos para prevenir conductas delictivas y contrarias a la ética empresarial.
- ✓ Promueve una cultura de cumplimiento a través de programas de formación y comunicación.
- ✓ Un Compliance Officer independiente es responsable de la correcta implementación del Sistema de Compliance.
- ✓ **ANTRASA** facilita la comunicación de incumplimientos a través del Canal Ético accesible a través de su página web, garantizando confidencialidad y protegiendo a los informantes de las posibles represalias.
- ✓ Cualquier infracción debe ser comunicada al Compliance Officer o a través del Canal Ético.
- ✓ **ANTRASA** tiene un régimen sancionador para los incumplimientos de políticas internas y el Sistema de Compliance.
- ✓ Realiza revisiones anuales del Sistema de Compliance, asegurando su mejora continua.

Compromiso y responsabilidades organizacionales

- ✓ El Órgano de Gobierno y la Dirección de **ANTRASA**, son los máximos responsables de aprobar y adoptar las medidas más relevantes para la consecución de sus objetivos en materia de Compliance. Por ello, se adhiere a la presente Política y establece las medidas necesarias para la implantación y supervisión de su desarrollo y aplicación, además de dotar de los recursos necesarios para el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Compliance.
- ✓ El Compliance Officer es la figura encargada, con poderes autónomos de iniciativa y control, de supervisar la difusión, promoción y cumplimiento de las principales políticas que desarrollan el modelo de Compliance de **ANTRASA**.
- ✓ Todos los miembros, sin excepción, de **ANTRASA** son responsables de la supervisión del cumplimiento del Sistema de Gestión de Compliance. Se espera de todos ellos un comportamiento acorde con los valores éticos y los principios de la organización y una conducta regida por las directrices de cumplimiento de la normativa interna y externa. A su vez, los miembros de la organización deberán comprometerse con el Sistema de Gestión de Compliance y comunicar de manera inmediata al Compliance Officer o través del Canal Ético cualquier acción, hecho o conducta que revista un posible incumplimiento a los documentos que lo conforman o la comisión de alguna conducta ilegal.